

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Julio Cesar Beltrán
Causante: Vitelvina Beltrán
Radicado: 25851-40-89-001-2022-00018-00

MARTA PATRICIA BELTRAN, MARIA EDITH BELTRAN, MARTHA LUCIA HERNANDEZ BELTRAN, LUZ MARINA BELTRAN, JUAN PABLO BELTRAN y LEONARDO HERNANDEZ BELTRAN, a través de apoderada, solicitan su reconocimiento como herederas y herederos de la causante VITELVINA BELTRAN, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

Teniendo en cuenta lo precedente, se dispone:

1. Reconocer a MARIA EDITH BELTRAN y a MARTHA LUCIA HERNANDEZ BELTRAN como herederas de VITELVINA BELTRAN, en calidad de hijas, aceptando la herencia con beneficio de inventario.
2. No reconocer a MARTA PATRICIA BELTRAN, LUZ MARINA BELTRAN, JUAN PABLO BELTRAN y LEONARDO HERNANDEZ BELTRAN hasta tanto no acrediten ser herederos de la causante VITELVINA BELTRAN, el nombre de la progenitora indicado en el registro civil no coincide con el de la causante.
3. La abogada Karol Gisela Beltrán Olaya actúa como apoderada de los interesados, conforme poder especial otorgado.

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29998e31b60181d21772ae8a5734652d68e6331800c983a1e289d207123dbb99**

Documento generado en 02/12/2022 09:45:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>